UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1100 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 17 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 711-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 711-2019-UNSCH-R, de fecha 10 de julio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de obra de la inversión "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el valle rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Región Cusco";

Que, mediante Informe N° 422-2019-UNSCH-OGISG, de fecha 15 de octubre de 2019, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Inversiones solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 771-2019-UNSCH-R;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 7444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 711-2019-UNSCH-R, de fecha 10 de julio de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

" **Artículo 1°.-** APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de obra de la inversión "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el valle rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Región Cusco".

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de obra de la inversión "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1100 -2019-UNSCH-R

la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el valle rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Región Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2130016, bajo la modalidad por administración directa, por el monto de S/ 2'781,223.35 Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. LUIS JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Unidad Formuladora
Oficina de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/fph